



**“ADQUISICIÓN DE RAMOS DE BOMBAS DE AGUA COMO PREMIOS PARA PARTICIPANTES DE LAS JORNADAS VERANO EN TU BARRIO, QUILLÓN 2022”.**

**APRUEBA CONTRATACIÓN MEDIANTE TRATO DIRECTO, A TRAVÉS DE COMPRA ÁGIL Y EMISIÓN DE ORDEN DE COMPRA.**

**DECRETO ALCALDICIO N° 392 /**

**QUILLÓN, 21 ENE 2022**

**VISTOS:**

1. Programa Social N°01, denominado "Verano en tu barrio, Quillón 2022";
2. Decreto Alcaldicio N°100, de fecha 07 de enero de 2022, que aprueba programa social N°01;
3. Ficha Técnica N°006, de fecha 13 de enero de 2022;
4. Pre-Obligación Presupuestaria N°5/37, de fecha 17.01.2022;
5. Cotización modalidad "Compra Ágil" ID 5040-16-COT21, de fecha 13.01.2022, denominada **“ADQUISICIÓN DE RAMOS DE BOMBAS DE AGUA COMO PREMIOS PARA PARTICIPANTES DE LAS JORNADAS VERANO EN TU BARRIO, QUILLÓN 2022”**;
6. Orden de Compra N°5040-17-AG22, de fecha 18.01.2022;
7. Factura Electrónica N°117, de fecha 20.01.2022;
8. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°208/21 de fecha 30 de diciembre de 2021, emitido por el director de Administración y Finanzas (S);
9. Decreto Alcaldicio N°5.060, de fecha 16 de diciembre de 2021, que aprueba Presupuesto Municipal, Vigente para el año 2022;
10. Decreto Alcaldicio N°1.249, de fecha 12 de marzo de 2020, que modifica subrogancia en Secretaría Municipal;
11. Decreto Alcaldicio N°1.373, de fecha 22 de marzo de 2019, que aprueba manual de procedimientos de compras públicas;
12. La Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
13. Decreto Supremo N° 250 del año 2004 del Ministerio de Hacienda, aprueba reglamento de la Ley N°19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
14. Las facultades que me confiere la **Ley N°18.695 ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones.





15. Decreto Alcaldicio N°1.339, de fecha 17 de marzo de 2020, que declara Emergencia sanitaria comunal por brote y propagación de Virus Covid-19 y sus posteriores prórrogas;
16. Decreto Alcaldicio N°1.364, de fecha 23 de marzo de 2020 que adopta medidas para realizar pagos que indica;
17. Decreto Alcaldicio N°2.518, de fecha 28 de agosto de 2020, que modifica decretos alcaldicios que indica;
18. Sentencia definitiva de proclamación de alcalde dictada en Causa Rol N°179-2021 de fecha 17 de junio de 2021 del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble;
19. Decreto Alcaldicio N°2.286 de fecha 29 de junio de 2021, que nombra como alcalde la comuna de Quillón a Don Miguel Peña Jara;
20. Decreto Alcaldicio N°2.287, de fecha 29 de junio de 2021, que ratifica la continuidad en la planta municipal de directivos que indica;
21. Decreto Alcaldicio N°2.288, de fecha 29 de junio de 2021, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionarios que indica;

#### CONSIDERANDO:

- La necesidad de adquirir Ramos de bombitas de agua para premiación de niños, niñas y familias participantes de las jornadas Verano en tu barrio, Quillón 2022, a desarrollar en los sectores rurales y urbanos de la comuna de Quillón.
- Las cotizaciones presentadas en "Solicitud de Cotización Compra Ágil" ID 5040-16-COT22, en Mercado Público, con fecha de publicación 13.01.2022 y fecha de cierre 17.01.2022, de las empresas:

COMERCIALIZADORA CHILLÁN LIMITADA	77.373.944-7	\$1.071.000.-
LIBRERÍA ATLANTIK LIMITADA	76.943.080-6	\$245.735.-
AGUSTÍN OMAR SILVA DEL VALLE	[REDACTED]	\$1.124.550.-
COMERCIAL MSM LIMITADA	76.403.662-K	\$1.532.720.-

- Que el proveedor seleccionado cotiza el producto con la característica requerida, indicando el valor más bajo, acorde a las necesidades y el presupuesto disponible para la ejecución de la compra.
- Lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 19.886 en el artículo 10 bis la Compra Ágil que señala ***"Procederá el trato o la contratación directa, previo requerimiento de un mínimo de tres cotizaciones, a través del Sistema de Información, mediante la modalidad denominada Compra Ágil, si las contrataciones son iguales o inferiores a 30 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso el fundamento del trato o la contratación directa se referirá únicamente al monto de la misma, por lo que no se requerirá la dictación de la resolución fundada que autoriza la procedencia del Trato o Contratación Directa, bastando con la emisión y posterior aceptación de la orden de compra por parte del proveedor"***.



**DECRETO:**

**1. AUTORIZÁSE** la contratación mediante **Trato Directo** entre la Municipalidad de Quillón y el proveedor **COMERCIALIZADORA CHILLÁN LIMITADA**, RUT **77.373.944-7**, por la suma de **\$1.071.000.-** (Un millón setenta y un mil pesos) IVA incluido, para la compra denominada **ADQUISICIÓN DE RAMOS DE BOMBAS DE AGUA COMO PREMIOS PARA PARTICIPANTES DE LAS JORNADAS VERANO EN TU BARRIO, QUILLÓN 2022**, bajo lo señalado en el Artículo 10° bis "Compra Ágil", del Reglamento Ley 19.886 de Compras Públicas.

**2. AUTORIZA**, emisión de Orden de Compra, a través del portal, [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) así como la publicación del presente Decreto en el sistema de información respectivo, en conformidad la Ley 19.866 y su Reglamento.

Se entenderá como Contrato de los Servicios la aceptación de la Orden de Compra emitida por esta entidad.

**3. IMPÚTESE** el gasto que origine el presente Decreto a la cuenta **215 24 01 008 002 SP 04 Transferencias corrientes – Al sector privado – Premios y Otros**, del presupuesto municipal vigente del año 2022.

**NOTÉSE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



SECRETARIO  
MUNICIPAL  
MINISTRO DE FE

**BERNARDO GAJARDO SALAZAR**  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)  
MINISTRO DE FE



Administrador  
**JOSE AGUNA SALAZAR**  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL  
"por orden del alcalde"

DPB/aaa  
DISTRIBUCIÓN

- Secretaría Municipal
- Dirección de Adm. y Finanzas
- Dideco
- Depto. Control
- Archivo.

